

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO 612 /

**MODIFICA ORDENANZA QUE RIGE FERIA LIBRE DE
REQUINOA EN SU ARTICULO SEXTO.-**

REQUINOA, Junio 05 de 2000.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 751 de fecha 28 de Septiembre de 1999.-

La necesidad de modificar Ordenanza que rige Feria Libre en Requinoa, en su artículo sexto.-

El Ord. N° 19 y 20 de fecha 22.05.2000, del Concejo Municipal de Requinoa, el cual establece que en Sesión Ordinaria N° 19, de fecha 18.05.2000. el Concejo aprobó modificar Ordenanza de Feria Libre de Requinoa en su Artículo Sexto, aumentando en 20 cupos los puestos a funcionar y el funcionamiento de una Feria Libre en sector Los Lirios, en calle Gabriela Mistral S/N, con 10 cupos, en horario de 15:00 a 22:00 Horas.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO :

MODIFICASE el Decreto Alcaldicio N° 751 de fecha 28 de Septiembre de 1999, que rige la Ordenanza de la Feria Libre de Requinoa, en su artículo sexto, a contar del 01 de Julio de 2000.-

ARTICULO SEXTO : Aumentase en 20 cupos, los puestos a funcionar en Feria Libre de Requinoa y 10 cupos en sector Los Lirios .-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO

SECRETARIO MUNICIPAL

RCA/MAVS/GPB/OLP/adr.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Direc. Adm. y Finanzas (2)
- Dirección de Obras (2)
- Archivo

RUBEN CAVIERES ARAYA
ALCALDE